



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2021-00062-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0588

En atención a la solicitud del apoderado del demandante (nro. 64 exp.) se **ORDENA REQUERIR** a la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío para que corrija el embargo anotado en el Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio Hotel La María comunicado con oficio 02.10.20.115-270-30-040 del 10 de marzo de 2021 toda vez que se inscribió la medida como originada en el Juzgado Civil del Circuito cuando lo correcto es el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá.

Por secretaría **LÍBRESE** oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11b8c59e4ba705142cc035a3e95e6835fbb009639ab67880a62181deaa49f2e8

Documento generado en 17/07/2023 02:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>